

DE UNA PARTE,

DON FIDEL VÁZQUEZ ALARCÓN, en nombre y representación de **SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo**. Esta Entidad goza de personalidad jurídica pública, propia y diferenciada de la del Estado, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y se rige por el Estatuto aprobado por Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre (BOE nº 241 de 8 de octubre), modificado por Real Decreto 855/2021, de 5 de octubre (BOE nº 239 de 6 de octubre), con CIF Q2801671E. Actúa en este acto como Director General de la Entidad, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Consejo de Administración de fecha 11 de octubre de 1999, elevadas a escritura pública el 14 del mismo mes ante el Notario de Madrid Don Alfonso Ventoso Escribano con número de protocolo 2.719.

Y DE OTRA,

DON ÓSCAR GARCÍA GARCÍA, con Documento Nacional de Identidad nº 50.458.534 F, en nombre y representación de **INETUM ESPAÑA, S.A.**, con CIF A28855260, domicilio en Madrid, Calle María de Portugal 9-11 edificio 1. Acredita su capacidad de obrar y sus facultades de representación mediante Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público 2022-10-26 20:06:21, declarando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas de forma alguna.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato, declarando expresamente el Contratista que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado 2022-10-26 20:06:21 no ha experimentado variación alguna, a cuyo efecto

EXPONEN

El certificado de existencia de crédito ha sido realizado con fecha 1 de septiembre de 2022 por la Jefatura de la Unidad de Contabilidad y Gestión Presupuestaria de SEPES.

Con fecha 28 de septiembre de 2022 fue acordada por el Órgano de Contratación la aprobación del gasto, del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

La adjudicación del presente contrato se realiza a favor de INETUM ESPAÑA, S.A., por el importe máximo de 143.988,00 €, IVA excluido (importe de IVA: 30.237,48 €), mediante resolución del Órgano de Contratación de fecha 4 de diciembre de 2022.

El Contratista declara expresamente que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la prestación contratada.

En base a todo lo anterior, los comparecientes otorgan el presente contrato de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas, de los Servicios de Soporte y Mantenimiento de la Instalación de SAP y de los Sistemas SAP ERP, SAP BO y BW de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES).

SEGUNDA.- El precio máximo del contrato es de 143.988,00 €, IVA excluido (importe de IVA: 30.237,48 €). Los precios unitarios son los recogidos en la oferta del contratista, con los límites máximos establecidos en el Pliego de Cláusulas.

Este precio será abonado por SEPES de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas que rige para este contrato.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato será de 3 años a contar desde el día 12 de febrero de 2023.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de SEPES una garantía por importe de 8.400 €, con número de registro 2022 - 00373 - O - 0123140, de fecha 2 de noviembre de 2022, depositada en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

QUINTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato.

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas entre las partes en relación con los efectos, cumplimientos y extinción de este contrato serán resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato, considerando que el contrato ha sido formalizado en la fecha de la última de las firmas recogidas en el mismo.

Por SEPES

Por el ADJUDICATARIO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE SAP Y DE LOS SISTEMAS SAP ERP, SAP BO Y BW DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO (SEPES).

Tipo de contrato: SERVICIOS

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Criterios de adjudicación: UNO (Precio)

Normativa aplicable al procedimiento: Artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Contrato no sujeto a regulación armonizada

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

Denominación: SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE SAP Y DE LOS SISTEMAS SAP ERP, SAP BO Y BW DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO (SEPES).

CPV: 72000000-5

B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN – VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación IVA incluido: DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (203.280,00 €)

Valor estimado sin incluir IVA: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL EUROS (168.000,00 €)

Importe IVA: 35.280,00 €

Precios máximos unitarios (IVA excluido):

- Soporte y mantenimiento de la instalación de SAP ERP, SAP BO y BW durante el plazo de 3 años: 30.000 €
- Apoyo a los usuarios y mantenimiento funcional correctivo, evolutivo y operativo de los sistemas SAP ERP y SAP-BO y BW de 3.000 horas: 138.000 €

El desglose es el siguiente:

- Costes directos: 88.099,20 €
- Costes indirectos: 79.900,80 €

C. GARANTÍAS

PROVISIONAL: No procede

DEFINITIVA: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido

COMPLEMENTARIA: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en caso de oferta incurso en presunción de anormalidad o temeridad

D. SOLVENCIA EXIGIDA:

Las empresas podrán acreditar su solvencia, alternativamente, mediante la clasificación en el Grupo V, subgrupo 3, categoría 1; o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia fijados en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas.

E. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 3 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, salvo que el contrato se formalizara con fecha anterior a 11 de febrero de 2023, en cuyo caso la prestación de los servicios se iniciará el 12 de febrero de 2023.

F. PLAZO DE GARANTÍA

No se establece plazo de garantía.

G. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es)

H. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD QUE DEBE ABONAR EL ADJUDICATARIO

4.000 €

I. FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE

Plataforma de Contratación del Sector Público: contrataciondelestado.es

Para acceder al Perfil del Contratante de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo siga los siguientes pasos:

1. Acceda a la Plataforma de Contratación del Sector Público. Seleccione la pestaña Perfil Contratante.
2. Selecciones como parámetros de búsqueda:
Organización Contratante: Entidad Derecho Público
Nombre O. Contratación: SEPES
3. Seleccione el vínculo [Consejo de Administración SEPES Entidad Empresarial del Suelo](#)
4. Accede a la Pestaña de los datos del Perfil del Contratante de SEPES, y tiene dos pestañas opcionales: Documentos y Licitaciones.
5. Seleccione la pestaña Licitaciones accediendo de esta forma a todos los procedimientos que SEPES ha publicado hasta la fecha en la Plataforma de Contratación del Sector Público y/o en su Perfil del Contratante, y el estado en que se encuentran.

Página web de SEPES: www.sepes.es

INDICE

- 1ª Objeto
 - 2ª Descripción del servicio
 - 3ª Presupuesto base de licitación – Valor estimado del contrato
 - 4ª Capacidad para contratar
 - 5ª Lugar, plazo de presentación de proposiciones
 - 6ª Apertura, admisión de proposiciones y criterios para la adjudicación del contrato
 - 7ª Documentación necesaria para la adjudicación
 - 8ª Adjudicación del contrato
 - 9ª Perfección y formalización del contrato
 - 10ª Duración del contrato y ejecución del mismo
 - 11ª Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista
 - 12ª Modificaciones, Suspensiones del contrato y Supuestos de Sucesión del Contratista
 - 13ª Forma de pago
 - 14ª Cesión del contrato y subcontratación
 - 15ª Extinción y resolución del contrato
 - 16ª Responsabilidades
 - 17ª Prerrogativas de SEPES
 - 18ª Régimen jurídico del contrato y jurisdicción competente
 - 19ª Referencias al impuesto sobre el valor añadido
 - 20ª Prioridad de condiciones
-
- Anexo nº I Modelo de Contrato
 - Anexo nº II Pliego de Prescripciones Técnicas
 - Anexo nº III Formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE SAP Y DE LOS SISTEMAS SAP ERP, SAP BO Y BW DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO (SEPES).

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO

Es objeto de este Pliego establecer las Cláusulas para la contratación, mediante un procedimiento abierto, de los servicios de soporte y mantenimiento de la instalación de SAP y de los sistemas SAP ERP, SAP BO y BW de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), en adelante el servicio, estableciendo los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, así como la definición de las Condiciones Técnicas que requiera la realización de los mismos recogidas en el documento incorporado como Anexo nº II.

Revestirán carácter contractual el presente Pliego de Cláusulas, su correspondiente Cuadro de Características, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Oferta del Adjudicatario.

CLÁUSULA 2ª.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El contrato tiene por objeto la prestación de los siguientes servicios:

- Soporte y mantenimiento de la instalación de SAP ERP, SAP BO y BW que incluye:
 - Actividades de administración de sistemas necesarias para mantener los diferentes entornos (desarrollo, consolidación y producción) en correcto funcionamiento. Esto incluye la implementación de las notas de SAP que subsanen errores detectados en la monitorización.

Entre estas actividades se incluyen asimismo la relación con el fabricante en todo lo referente a la gestión de licencias y la realización de cambios menores de configuración del sistema como gestión de usuarios, gestión de permisos, gestión de impresoras, etc.
 - Réplica del entorno de producción en los entornos de desarrollo y calidad incluyendo traspaso de los datos y de la funcionalidad.
- Apoyo a los usuarios y mantenimiento funcional correctivo, evolutivo y operativo de los sistemas SAP ERP y SAP-BO y BW de 3.000 horas. Solo se pagarán las horas consumidas. Entre los servicios a suministrar están:
 - Asistencia a los usuarios en el uso de la aplicación.
 - Mantenimiento funcional correctivo y evolutivo de los sistemas SAP ERP.
 - Mantenimiento correctivo y evolutivo de los desarrollos e informes realizados en la plataforma SAP Business Warehouse / SAP Business Objects/ SmartForms.
 - Mantenimiento correctivo y evolutivo de las llamadas de invocación desde procesos internos de SAP a los servicios web de la plataforma de interoperabilidad de SEPES (basada en servicios web - Windows Communication Foundation)
 - Mantenimiento correctivo y evolutivo de los servicios web de comunicación disponibles en el servidor SAP utilizados por el resto de aplicaciones de SEPES.

- Instalación de actualizaciones / parches de seguridad en los diferentes sistemas.
- Realizar operaciones de administración de los sistemas como por ejemplo, operaciones de creación y asignación de permisos de usuarios, seguridad, renovación de licencias, auditorías, ... etc
- Trabajos de migración a HANA

Estos conjuntos de tareas se realizarán bajo demanda. Una vez realizada la petición de trabajo por parte de SEPES, el adjudicatario realizará la estimación dentro de los plazos establecidos en los niveles de servicio. En caso de discrepancia en la estimación del esfuerzo entre el adjudicatario y SEPES, prevalecerá la estimación realizada por este último, con el que el proveedor realizará el trabajo y facturará por ese trabajo el esfuerzo estimado por SEPES.

Las horas no consumidas a la finalización del contrato no se facturarán y, por tanto, no se abonarán por parte de SEPES, sin que por ello el contratista pueda hacer reclamación alguna.

Todas estas actividades incluyen la documentación técnica y manuales de usuario que procedan como consecuencia de los cambios realizados.

El adjudicatario deberá designar una persona que será el interlocutor con SEPES en todas las comunicaciones relativas a la gestión del contrato, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos.

Los servicios objeto de este contrato constituyen una prestación integral, incluyendo la aportación de funciones de organización e iniciativa para garantizar el cumplimiento del mismo y serán realizados con los detalles y precisiones que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incluye como Anexo nº II al presente Pliego.

El objeto de este contrato no está dividido en lotes.

CLÁUSULA 3ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El importe máximo de licitación es el que figura en el apartado B del Cuadro de Características del presente Pliego. La oferta económica que presente el Licitador no podrá sobrepasar el Presupuesto máximo señalado.

En la oferta económica los licitadores deberán especificar los PRECIOS UNITARIOS (IVA excluido), sin sobrepasar los precios unitarios máximos recogidos en citado apartado B del Cuadro de Características.

2. El precio del contrato, IVA u otro impuesto indirecto que corresponda excluido, será el que resulte de la adjudicación. En todo caso, se indicará en el contrato como partida independiente, el importe del IVA u otro impuesto indirecto que corresponda. Dichos honorarios serán definitivos.
3. En este precio se entenderán incluidos todos los gastos derivados de la prestación del servicio, gastos generales, beneficio industrial y los tributos de las distintas esferas fiscales y, en general, cualesquiera gastos que suponga la realización del contrato y, especialmente, los de toda clase de material y equipo que se emplee, los de personal de toda índole que el Contratista destine o contrate; desplazamiento, transporte, gestiones, gastos de estudio, realización del servicio objeto del contrato y cuantos desembolsos se originen para o como consecuencia del mismo.
4. Sin embargo, el precio efectivo a pagar al adjudicatario por el Apoyo a los usuarios y mantenimiento funcional correctivo, evolutivo y operativo de los sistemas SAP ERP y SAP-BO y BW hasta un máximo

de 3.000 horas dependerá de la cantidad real de horas consumidas a petición de SEPES durante el periodo del contrato, según el precio unitario ofertado por el adjudicatario, que no podrá ser superior al precio máximo unitario fijado en el apartado B del Cuadro de Características del presente Pliego. El adjudicatario no podrá hacer reclamación alguna en caso de no agotarse el importe correspondiente a Apoyo a los usuarios y mantenimiento funcional correctivo, evolutivo y operativo de los sistemas SAP ERP y SAP-BO y BW por no haberse consumido el máximo de 3.000 horas.

5. El valor estimado del contrato se ha determinado teniendo en cuenta todos los costes directos e indirectos que se deriven de la ejecución material del servicio, y se ha calculado en la forma que se recoge en la propuesta de contratación publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea con la licitación del presente contrato.

CLÁUSULA 4ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

1. Están facultados para contratar con SEPES las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, desarrollen prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, clasificación que se exija en el Pliego de Cláusulas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato y con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad contratada.

2. Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato, se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de actividad, le sucederá a la empresa licitadora en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para poder participar en el procedimiento de adjudicación.
3. Los contratos con personas que carezcan de la capacidad de obrar necesaria o que estén incurso en cualquiera de las prohibiciones del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, serán nulos de pleno derecho.

CLÁUSULA 5ª. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presente licitación tendrá carácter electrónico. **Las personas o entidades que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), por medio de la "Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas", de acuerdo con las instrucciones recogidas en las Guías de ayuda para empresas disponibles en dicha página web. No se admitirán en este procedimiento ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos. Tampoco se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.**

La presentación de las ofertas supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las Cláusulas del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Las notificaciones a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

Todos los sobres indicados a continuación deberán prepararse y presentarse como archivos electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SOBRE Nº 1: Documentación general

a) Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

Este sobre contendrá, de conformidad con el art. 140.1 de la LCSP, la declaración responsable ajustada al DEUC según el modelo recogido en el Anexo II del Reglamento de ejecución UE 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, disponible en el Anexo III.

El DEUC deberá estar firmado electrónicamente por la empresa licitadora o por apoderado o representante de la misma con capacidad para actuar en nombre de la empresa.

Los licitadores deberán cumplimentar los siguientes apartados del DEUC:

- Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora
- Parte II: Información sobre el operador económico
- Parte III: Motivos de exclusión
- Parte IV: Criterios de selección Sólo la Sección A: Indicación global relativa a todos los criterios de selección, omitiendo cualquier otra Sección de la parte IV
- Parte VI: Declaraciones finales

Con la presentación del DEUC el licitador deberá poner de manifiesto lo siguiente:

- Que el licitador persona jurídica está válidamente constituido y que, conforme a su objeto social, puede presentarse a esta licitación
- Que el firmante, en caso de actuar por representación, ostenta la debida representación para la presentación de esta declaración y de la oferta
- Que el licitador cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidas en el Pliego, y que cuenta con las autorizaciones necesarias, en su caso, para ejercer la actividad
- Que no está incurso en prohibición de contratar por sí mismo el licitador, ni por extensión como consecuencia de la aplicación del art. 73.1 de la LCSP y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

b) Documentación adicional

En caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el art. 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del DEUC.

En caso de que varios empresarios concurren agrupados en una Unión Temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante, en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del DEUC. Además se aportará el compromiso de constituir la Unión Temporal por parte de los empresarios integrantes de la misma, en caso de resultar adjudicatarios, indicando en dicho compromiso los nombres y las circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, de conformidad con lo exigido en el art. 69 de la LCSP.

En caso de tratarse de una empresa extranjera, deberá aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Todos los documentos que presenten los empresarios extranjeros deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano (art. 23 RGLCAP).

En caso de que hubieran presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del art. 42.1 del Código de Comercio, deberán aportar declaración manifestando cuáles son las empresas de su mismo grupo que concurren a esta licitación.

SOBRE Nº 2: Documentación relativa a los criterios económicos

En este sobre se incluirá la proposición económica, que será única y ajustada al siguiente modelo:

***Don/doña....., con Documento Nacional de Identidad nº
(en nombre y representación de..... con CIF)
con domicilio en.....provincia de enterado de las condiciones y
requisitos que se exigen para la adjudicación por el procedimiento abierto de
los servicios de, se compromete en nombre de(propio
o de la Empresa a quién represente), a tomar a su cargo la ejecución de los
servicios mencionados, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones
recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por los
siguientes PRECIOS UNITARIOS (IVA excluido):***

***- Soporte y mantenimiento de la instalación de SAP ERP, SAP BO y BW por el
plazo de 3 AÑOS por un precio total de € (IVA excluido) ****

***- Apoyo a los usuarios y mantenimiento funcional correctivo, evolutivo y
operativo de los sistemas SAP ERP y SAP-BO y BW de 3.000 HORAS por un precio
total de € (IVA excluido) ****

(*) En la proposición deberá indicarse como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

.....de.....de

Fecha y firma del Licitador

A todos los efectos se entenderá que la oferta formulada comprende el precio del contrato excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto equivalente.

Si alguna proposición excediese el presupuesto base de licitación o de los precios máximos unitarios, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del Licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación.

La proposición se ajustará estrictamente al modelo.

Cada Licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá el Licitador suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

CLÁUSULA 6ª. APERTURA, ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

I. Apertura del Sobre nº 1

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los Sobres nº1 y a calificar las declaraciones responsables contenidas en los mismos, contando para ello con los informes oportunos, y cuando aprecie defectos subsanables dará, mediante comunicación electrónica, un plazo de tres días al licitador correspondiente para que los corrija.

II. Apertura del Sobre nº 2

Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no subsanen adecuadamente, de acuerdo con los requerimientos del presente Pliego o de la Ley, o subsanen fuera de plazo, se procederá a la apertura de la documentación contenida en el Sobre nº2.

Al emplearse medios electrónicos en esta licitación, no se realizará acto público de apertura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 157.4 LCSP.

Si alguna proposición económica careciera de concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación o de los precios máximos unitarios, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error material manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del Licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa.

El criterio que sirve de base para la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 145 LCSP, para valorar la mejor relación calidad-precio es el criterio económico del precio. Se considerará el importe total de la oferta resultante de sumar los precios unitarios.

Cuando se hubieren identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, la Mesa deberá requerir al licitador o licitadores, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo

máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

A los efectos de determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados deben establecerse los siguientes coeficientes, que se calcularán con cinco decimales:

**Coeficiente de licitación K*, de una oferta cualquiera: es la cifra que resulta de dividir el precio de esa oferta entre el precio base de licitación

**Coeficiente de baja B*, de una oferta cualquiera: es la cantidad resultante de restar K a la unidad. Es decir, $B=1- K$

**Media de los coeficientes de baja, MB*: es la media aritmética de todos los coeficientes de baja B, de todas las ofertas admitidas o bien de aquellas que deban considerarse para este concepto, según lo recogido en los párrafos siguientes

Sentados estos conceptos, se considerará que una oferta tiene un valor anormal o desproporcionado en los siguientes supuestos:

- 1) Cuando, sea un solo licitador, suceda que su $B > 0,25$.
- 2) Cuando sean dos licitadores, con coeficiente de baja B_1 y B_2 , siendo $B_1 > B_2$, se pueden dar dos supuestos:
 - a) Que $B_2 > 0,25$ en cuyo caso, ambas ofertas tendrán un valor anormal o desproporcionado.
 - b) Que $B_2 < 0,25$ o bien $B_2 = 0,25$ en cuyo caso la oferta más barata tendrá un valor anormal o desproporcionado si $B_1 > B_2 + 0,20$
- 3) Cuando sean tres licitadores, con coeficientes de baja B_1 , B_2 Y B_3 , se hallará la media, MB de sus coeficientes de baja y tendrá un valor anormal o desproporcionado aquella oferta cuyo coeficiente de baja sea $B > MB + 0,10$. No obstante, no se tendrá en cuenta para el computo de dicha MB la oferta de cuantía más elevada cuando su coeficiente de baja sea $B < MB - 0,10$. En cualquier caso, se considerará desproporcionada cualquier oferta cuyo coeficiente de baja sea $B > 0,25$
- 4) Cuando sean cuatro o más licitadores, se determinará en primer lugar la MB de todas las ofertas. Si se diera el caso de que una o varias ofertas estuvieran en el supuesto de que sus coeficientes de baja $B < MB - 0,10$ entonces se recalcularía la MB, excluyendo esas ofertas. Ahora bien, si al eliminar dichas ofertas, el número de restantes ofertas es inferior a 3, entonces la nueva MB se calculará, en todo caso, considerando solo las tres ofertas más baratas. Una vez que se ha calculado mediante estos procedimientos la MB se considerará que tiene un valor anormal o desproporcionado toda aquella oferta cuyo coeficiente de baja sea $B > MB + 0,10$.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas pertenecientes a un mismo grupo, bien individualmente o en UTE con otra empresa o empresas ajenas al grupo, será considerada a los efectos de establecer el valor anormal o desproporcionado de las ofertas, la más baja de cada grupo, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Se entiende por empresas pertenecientes a un mismo grupo, las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

Si transcurrido el plazo anteriormente indicado la Mesa de Contratación no hubiera recibido dicha justificación, lo pondrá en conocimiento del Órgano de Contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección.

La falta de contestación o la renuncia a la oferta presentada o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada indebida de la proposición.

Si, por el contrario, se recibiera en plazo la citada justificación, la Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo, y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al Órgano de Contratación. El mencionado posible rechazo, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la anomalía o desproporcionalidad de referencia.

Si el Órgano de Contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a la mejor oferta en el orden en que hayan sido clasificadas.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a SEPES.

En caso de empate entre dos o más ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, los criterios de desempate serán los criterios sociales establecidos en el art. 147 apartado 2 LCSP, y en el orden establecido en el mismo, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas. En caso de resultar necesario, se requerirá a los licitadores afectados para que presenten la documentación acreditativa de los criterios de desempate en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío del correspondiente requerimiento.

CLÁUSULA 7ª.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ADJUDICACIÓN

A continuación, se requerirá, mediante comunicación electrónica, a la empresa que haya obtenido la mejor puntuación para que aporte la garantía definitiva y la restante documentación, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades recurra, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al requerimiento.

En caso de que el candidato propuesto no cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Asimismo se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, otorgándole el correspondiente plazo para presentar la documentación.

La documentación que se deberá presentar es la siguiente:

1. **Garantía definitiva/complementaria:** El adjudicatario deberá acreditar haber constituido una garantía definitiva equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Dicha garantía se constituirá a favor del Consejo de Administración de SEPES y podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108.1 de la LCSP y en la normativa de desarrollo, y se depositará en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía o en sus sucursales encuadradas en las delegaciones de Economía y Hacienda.

Las garantías deberán ajustarse a los modelos recogidos en el Reglamento General de la Ley de Contratos. No se admitirán garantías cuya redacción difiera de dichos modelos.

Además, en caso de estar incurso la oferta en presunción de temeridad, deberá acreditar haber constituido una garantía complementaria del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. A todos los efectos, dicha garantía tendrá la consideración de garantía definitiva.

Si la solvencia económica y financiera se integrase con medios externos, las entidades que los pongan a disposición de la empresa deberán garantizar solidariamente con ésta tanto la garantía definitiva como la complementaria.

Las garantías responderán de todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven del contrato y no serán devueltas o canceladas hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato y, en su caso, el plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

2. **Capacidad de obrar.-** En el supuesto de personas jurídicas, escritura o testimonio notarial de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o testimonio notarial de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Las personas jurídicas que hayan inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado los actos correspondientes a su personalidad y capacidad de obrar, podrán aportar certificación emitida por dicho Registro en la que se acredite la capacidad de obrar. Deberá acompañarse de una declaración responsable firmada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación alguna.

3. **Representación.-** Escritura o testimonio notarial del nombramiento del cargo o apoderamiento, que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta, escritura que deberá figurar inscrita en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigible por el Reglamento del Registro Mercantil.

Las personas físicas o jurídicas que hayan inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado los actos relativos a la extensión de las facultades de los representantes o apoderados con capacidad para actuar en su nombre y obligarla contractualmente, podrán aportar certificación emitida por dicho Registro en la que se acredite la representación. Deberá acompañarse de una declaración responsable firmada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación alguna. En esta declaración se indicará expresamente el nombre del representante de la empresa, cuyas facultades consten inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que represente en la licitación a la mercantil en cuestión, y que deberá ser el firmante de la oferta.

4. **Solvencia: La empresa podrá, alternativamente, acreditar su solvencia mediante la clasificación en el Grupo V, subgrupo 3, categoría 1; o bien, acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos de solvencia:**
 - a. Solvencia económica y financiera: Se acreditará con el volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos, que en el año de mayor volumen de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media

el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. Para ello, se aportarán las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario con las cuentas depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- b. Solvencia técnica o profesional: Los licitadores deberán presentar documentación acreditativa de contar con los siguientes certificados:
- Certificación ISO 9001.
 - Certificación ISO 27001.
 - Certificación ISO 20000.
 - Certificación CMMI for Development v1.3 - Level 5
 - Certificaciones oficiales SAP. La empresa deberá tener las siguientes certificaciones:
 - SAP PartnerEdge Gold Partners

En el caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, con una antigüedad inferior a 5 años, la solvencia técnica se acreditará por los mismos medios.

En caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el art. 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá haber presentado dentro del Sobre nº1 una Declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos ajustada al DEUC según el modelo disponible en el Anexo III. Asimismo deberá demostrar que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurre no está incurso en una prohibición de contratar. También presentará el compromiso por escrito de dichas entidades. En caso de recurrir a otras entidades en lo que respecta a la solvencia económica y financiera, la responsabilidad será solidaria entre el licitador y la otra entidad.

Sin embargo, determinadas partes o trabajos incluidos en el contrato, en atención a su especial naturaleza, deben ser ejecutados directamente por el propio licitador o, en caso de oferta presentada por una UTE, por un participante en la misma. Estos trabajos son:

- Los relativos al Coordinador de servicios dado que, entre otras actividades, será el interlocutor de la adjudicataria frente a SEPES canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- **Concreción de las condiciones de solvencia (art. 76 LCSP):** Además de acreditar la solvencia o clasificación, los licitadores deberán aportar, como requisito adicional de solvencia, compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales o materiales:

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Coordinador del Servicio	- Titulación universitaria en Informática, Telecomunicaciones o equivalente. - Al menos una certificación en gestión de servicios y/o proyectos.	- Al menos 10 años de experiencia en gestión de proyectos y/o servicios. - Al menos 5 años de experiencia en gestión de proyectos y/o servicios relacionados con SAP, SAP BO y SAP BASIC
Consultor Senior SAP BO	- Titulación universitaria en Informática, Telecomunicaciones o equivalente.	- Al menos 4 años de experiencia en SAP. - Al menos 7 años de experiencia en proyectos SAP BusinessObjects.
Consultor Senior SAP	- Titulación universitaria en Informática, Telecomunicaciones o equivalente. - Certificación: ➤ SAP Certified Application Professional-Financials in SAP S/4HANA for SAP ERP Finance Experts	- Al menos 7 años de experiencia en SAP. - Al menos 5 años de experiencia en iG4s - Al menos 5 años de experiencia con los módulos FICO - Al menos 5 años de experiencia en proyectos SAP de la AAPP
Desarrollador SAP	- Titulación universitaria en Informática, Telecomunicaciones o equivalente. - Certificación: ➤ SAP Certified Development Associate – ABAP	- Al menos 7 años de experiencia en SAP. - Al menos 4 años de experiencia como analista - programador ABAPSAP.
Arquitecto HANA	- Titulación universitaria en Informática, Telecomunicaciones o equivalente. - Certificación: ➤ SAP S/4 HANA Implementation Scenarios for Architects	- Al menos 7 años de experiencia en SAP. - Al menos 3 años de experiencia en implementaciones HANA.
Administrador Sistemas HANA	- Titulación universitaria en Informática, Telecomunicaciones o equivalente. - Certificación: ➤ SAP Certified Technology Associate - System Administration (SAP HANA as a Database) with SAP NetWeaver 7.5	- Al menos 7 años de experiencia en SAP. - Al menos 3 años de experiencia en implementaciones HANA.
Consultor SAP Basic	- Titulación universitaria en Informática, Telecomunicaciones o equivalente	- Al menos 3 años de experiencia como consultor de sistema base SAP.

El licitador deberá presentar el equipo de trabajo perfectamente identificado y con el compromiso, mediante declaración firmada por el representante del licitador, de su adscripción a la ejecución del contrato y de la veracidad de los datos aportados en los currículos de cada uno de los integrantes propuestos del equipo de trabajo. Dicho equipo integrará los perfiles necesarios para la correcta realización del proyecto.

La acreditación de los perfiles relacionados se realizará mediante la presentación de los C.V. correspondientes que incluirán:

- Perfil / Categoría
- Nombre y Apellidos
- Titulación/es académicas
- Documentación acreditativa de las certificaciones requeridas respecto a cada perfil.
- Experiencia requerida según el perfil. Se debe de incluir la siguiente información:

- Nombre de la organización
- Nombre del Proyecto
- Perfil en el proyecto
- Fecha de inicio y finalización de su participación en el proyecto
- Fecha de inicio y finalización del proyecto

Además se exigirá a los licitadores documentación acreditativa de contar con los siguientes certificados:

- Certificación ISO 9001.
- Certificación ISO 27001.
- Certificación ISO 20000.
- Certificación CMMI for Developmet v1.3 - Level 5.
- Certificaciones oficiales SAP. La empresa deberá tener las siguientes certificaciones:
 - SAP PartnerEdge Gold Partners

5. **Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria**, que acredite que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la letra d) del apartado 1 del art. 71 LCSP. Dicha certificación puede aportarse en original, testimonio notarial o copia compulsada por la Agencia Tributaria, o en documento verificable mediante codificación informática o Código Seguro de Verificación.
6. **Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social**, que acredite que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la letra d) del apartado 1 del art. 71 LCSP. Dicha certificación puede aportarse en original, testimonio notarial o copia compulsada por la Seguridad Social, o en documento verificable mediante codificación informática o Código Seguro de Verificación.
7. **En el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Empresas**, además de la garantía definitiva, cada uno de los empresarios integrantes de la misma deberá acreditar lo señalado en los puntos 2 a 6 anteriores. A efectos de determinar la solvencia de la UTE se atenderá a las características acumuladas de cada uno de ellos en la forma que se determina en el RGLCAP. Asimismo deberán aportar testimonio notarial de la escritura pública de constitución de la misma y CIF asignado a la UTE.

Especialidades en la documentación que han de presentar los empresarios extranjeros:

- *Empresarios extranjeros de un estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:*
 - a) Además de los documentos comunes antes indicados, su capacidad se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en función de los diferentes contratos. (art. 9 RGLCAP)
 - b) Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. (art. 67.2 LCSP)
- *Restantes empresarios extranjeros:*

Además de los documentos comunes antes indicados, los empresarios especificados en este epígrafe deberán presentar los siguientes:

- a) Documentos que acrediten su capacidad de obrar: La capacidad de estas empresas se acreditará mediante informe, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la misma, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato del que se ocupa el presente Pliego. (Art. 10 RGLCAP)
- b) Informe de la respectiva Oficina Económica y Comercial de España en el exterior en el que se acredite que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los Entes, Organismos o Entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe se acompañará de la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, en cuyo caso se presentará informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del citado acuerdo (Art. 68.1 LCSP y art. 10 RGLCAP)

Todos los documentos que presenten los empresarios extranjeros incluidos en cualquiera de los apartados que se han descrito anteriormente, deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano (art. 23 RGLCAP).

Todos los documentos que se presenten, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

CLÁUSULA 8ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones, pudiendo declarar desierta la licitación siempre que no exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este Pliego. Este plazo se ampliará en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites para la justificación de una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad. De no producirse la adjudicación en dicho plazo los licitadores tendrán derecho a retirar sus proposiciones.

Presentada la garantía y la restante documentación exigida y si ésta resultara adecuada de acuerdo a lo establecido en el Pliego, se procederá por el Órgano de Contratación de SEPES, en un plazo no superior a cinco días, a resolver sobre la adjudicación del contrato.

La adjudicación se notificará mediante comunicación electrónica al que resulte adjudicatario, así como al resto de participantes y se publicará en el Perfil del Contratante.

Una vez notificada la adjudicación del contrato y transcurrido el plazo para recursos, o bien una vez resueltos los recursos interpuestos, la documentación para la adjudicación de los licitadores que finalmente no hayan resultado adjudicatarios podrá ser retirada por los mismos. En caso de no haber retirado la misma dentro del plazo de tres meses desde la finalización del plazo para recurrir o desde la resolución de los recursos interpuestos, SEPES podrá proceder a la destrucción de la documentación.

CLÁUSULA 9ª. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El contrato se perfeccionará con su formalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 LCSP.
2. Las partes contratantes quedan obligadas a formalizar el contrato en documento administrativo en el día y hora que determine SEPES, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso que suponga la suspensión de la adjudicación del contrato o cuando, habiéndose interpuesto, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales haya acordado el levantamiento de la suspensión.

Cumplido lo anterior, el órgano de contratación, requerirá al adjudicatario para que formalicen el contrato dentro del plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento por parte de la Administración.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

En el contrato se incorporará la declaración del adjudicatario en la que manifieste que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la prestación contratada.

A petición del contratista se podrá elevar el mencionado contrato a escritura pública, que será intervenido ante el Notario que designe SEPES. Los gastos de otorgamiento de la escritura, en su caso, serán de cuenta del Contratista, estando obligado a entregar copia autorizada de la escritura a SEPES para su oportuno archivo.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de incurrir en una prohibición para contratar, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art. 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación necesaria para la adjudicación señalada en la Cláusula 7ª y en el plazo establecido en la misma.

El desconocimiento de cualquiera de los términos del contrato, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de cualquier disposición legal que pueda tener aplicación a la ejecución de lo pactado no eximirá al Contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA 10ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL MISMO

El plazo de duración del contrato será de 3 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, salvo que el contrato se formalizara con fecha anterior a 11 de febrero de 2023, en cuyo caso la prestación de los servicios se iniciará el 12 de febrero de 2023.

En este contrato no está prevista prórroga, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 29 apartado 4 de la LCSP para el supuesto de que, al vencimiento del contrato, no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación.

Se ejecutará con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y conforme a las instrucciones que, en interpretación de éste, diere al Contratista el Responsable del Contrato, que serán de obligado cumplimiento para aquél siempre que lo sean por escrito. En concreto el Servicio comprenderá como mínimo las tareas que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquier otra que se le exija durante la vigencia del contrato.

SEPES se reserva el derecho de pedir todo tipo de aclaraciones, correcciones o adiciones al Servicio que vengan exigidas por la conformidad del mismo, a lo preceptuado en la Cláusula 2ª de este Pliego y, en general, a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego.

El Contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo.

El Contratista asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden deriven de las obligaciones que le impone este Pliego y, en general, las que guarden relación con la ejecución del Servicio, comprendidas las responsabilidades a terceros.

Será condición especial de ejecución del servicio objeto de esta licitación, como proyecto del ámbito de las tecnologías y la comunicación, sufragados total o parcialmente con dinero público y de conformidad con el art. 28.4 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el que el adjudicatario garantice un uso no sexista de todo tipo de lenguaje en los documentos y soportes que se produzcan directamente o a través de terceras partes.

El Contratista y su personal deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. En consecuencia, están obligados a mantener la más estricta confidencialidad y a no usar en beneficio propio o ajeno, revelar o ceder datos (incluidos los de carácter personal), informaciones y documentos a los que hayan tenido acceso con ocasión de la prestación del servicio. Igualmente, en cumplimiento de este principio de confidencialidad y sin perjuicio de la publicidad de la adjudicación y de la información que debe darse a los licitadores, SEPES no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, queda expresamente prohibido el acceso por el Contratista, sus empleados y/o colaboradores, subcontratistas y empleados y/o colaboradores de aquellos, a los datos personales que pudieran contenerse en los documentos, equipos informáticos, ficheros de datos, automatizados o no, o en cualquier otro soporte o medio, informático o no, a los que pudieran tener acceso, directa o indirectamente, como consecuencia y/o con ocasión de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a guardar secreto total y absoluto respecto de todos los datos de carácter personal a los que tenga acceso o que hubiera podido conocer, directa o indirectamente, con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, cualquiera que sea el soporte o medio en que se hubieren obtenido, comprometiéndose a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros ni los datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero. Dicha obligación de secreto resulta igualmente exigible a sus empleados y/o colaboradores, así como a sus subcontratistas y empleados y/o a los colaboradores de aquellos, a los que deberá comunicar y hacer cumplir las obligaciones aquí establecidas. Dicha obligación de confidencialidad subsistirá a la finalización del servicio, sin límite temporal alguno, siendo responsable directo el Contratista del incumplimiento de dicha obligación por cualquiera de ellos y obligándose expresamente a exigir de los

mismos, con carácter previo a su asignación para prestación de los servicios contratados, la asunción por escrito de dicha obligación de secreto.

Asimismo, el Contratista se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea, presentes o futuras, que resulten de aplicación en materia de confidencialidad, de deber de secreto y protección de datos de carácter personal.

CLÁUSULA 11ª.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la SEPES del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SEPES.

2. En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada por el Órgano de Contratación de SEPES, con carácter previo, a prestar sus servicios en las dependencias de SEPES, excepto en el caso de servicios que requieran la participación de los usuarios, así como en todos los correspondientes a la bolsa de horas los servicios si así lo requiere SEPES, que se prestarán en las dependencias de SEPES. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos y deberá hacer uso de uniformes o de distintivos que les identifiquen como personal de la empresa contratista. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de estas obligaciones.

SEPES no cederá equipos ni material alguno para la prestación del servicio contratado a la empresa contratista.

Las aplicaciones informáticas de SEPES a las que el personal de la empresa contratista tendrá acceso son las aplicaciones desarrolladas en el entorno SAP ERP, SAP BO y BW.

5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SEPES, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y SEPES, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarios en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con SEPES, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SEPES acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato con el fin de proceder a la baja de aquellos medios materiales de los que se les hubiera dotado para el correcto desempeño de los trabajos encomendados, así como el resto de medidas que correspondan.

Si SEPES resultase sancionado o condenado por acciones u omisiones de la empresa contratista o de sus trabajadores en relación con lo establecido respecto al personal laboral de la empresa contratista, ésta estará obligada a indemnizar a SEPES por cualquier reclamación, sanción o responsabilidad contraída, que se derive directa o indirectamente del incumplimiento de lo dispuesto en este Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la cuantía de la sanción, condena o indemnización a favor del trabajador, incrementada dicha cuantía en un 10% en concepto de daños y perjuicios.

CLÁUSULA 12ª.- MODIFICACIONES, SUSPENSIONES DEL CONTRATO Y SUPUESTOS DE SUCESIÓN DEL CONTRATISTA

1. Modificaciones contractuales no previstas:

Sin perjuicio de lo dispuesto en este pliego sobre la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, el contrato sólo podrá modificarse en los casos expresamente previstos en el artículo 205 LCSP y con los límites que se establecen en el mismo. En estos casos, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para el Contratista, con las excepciones previstas en el art. 206 LCSP.

La modificación del contrato acordada, conforme a lo previsto en el artículo 205 LCSP, deberá encontrar su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

En caso de supresión o reducción de los servicios, el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Antes de proceder a la modificación del contrato, se dará audiencia al redactor de las especificaciones técnicas, si éstas se hubiesen preparado por un tercero ajeno al Órgano de Contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

No se podrá introducir o ejecutar modificaciones en los servicios comprendidos en el contrato sin la previa aprobación por escrito de SEPES.

2. Suspensión del contrato

Si SEPES acordase la suspensión del contrato se comunicará por escrito la correspondiente orden al Contratista quien deberá acatarla y se extenderá un Acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

SEPES indemnizará al contratista por los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, siempre que el mismo acredite fehacientemente la realidad, efectividad e importe de los conceptos señalados en el art. 208.2 apartado a).

Sólo se indemnizarán los gastos mencionados y siempre que se hubieran producido en los periodos de suspensión que estén documentados en el correspondiente Acta.

El derecho a reclamar la indemnización correspondiente prescribirá, conforme a lo dispuesto en el art. 208.2 apartado c), al año contado desde que el contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato.

3. Supuestos de sucesión del Contratista

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se le atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquélla de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar a SEPES la circunstancia que se hubiere producido y aportar la documentación acreditativa correspondiente.

Si se le atribuyera el contrato a una entidad distinta del adjudicatario inicial, la garantía definitiva y, en su caso, la complementaria deberán ser reemplazadas por nuevas garantías que se suscriban por la nueva entidad, teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso, las antiguas garantías conservarán su vigencia hasta que estén constituidas las nuevas garantías.

Cuando el contratista inicial sea una unión temporal de empresas, se estará a lo dispuesto en el art. 69 LCSP.

CLÁUSULA 13ª.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará previa presentación de la factura y siempre que el cumplimiento del contrato se hubiera comprobado por SEPES. La forma de pago será mediante pagos mensuales, a mes vencido, que incluirán:

- Un importe fijo correspondientes a las actividades de soporte y mantenimiento de la instalación de SAP ERP, SAP BO y BW que se realizan de manera regular. Este importe será el resultado de dividir por 36 la oferta que el adjudicatario haga para este conjunto de actividades.

- Un importe variable correspondiente a las horas consumidas durante el mes de la bolsa de horas. El importe de la hora se obtendrá de dividir por el número de horas de la bolsa de horas la oferta que el adjudicatario haga para dicha bolsa.

Todos los pagos se realizarán con la conformidad de SEPES al servicio realizado y previa presentación por el Contratista de la correspondiente factura.

El Contratista deberá solicitar, una vez formalizado el contrato, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y remitir el mismo a la Unidad de Gestión Financiera y Control Interno de esta Entidad, tan pronto como sea remitido por la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria. SEPES no procederá a abonar al Contratista ninguna cantidad estipulada en este Pliego mientras no se haya presentado dicho certificado y las renovaciones anuales oportunas.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente en el Registro de SEPES en el plazo de treinta días desde la finalización de cada periodo de pago.

A los efectos de su constancia en las facturas, se informa que los datos de facturación de SEPES son los siguientes:

- Oficina contable: EA0000845
- Órgano gestor: EA0000845
- Unidad tramitadora: EA0000845

El plazo de pago será el establecido en el art. 198 LCSP.

En este contrato no hay revisión de precios.

El importe correspondiente al pago de los anuncios del procedimiento de licitación se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago parcial, deban abonarse al Contratista o con cargo a la garantía definitiva por él constituida, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos parciales. La cifra exacta se comunicará al licitador y su importe no podrá exceder en ningún caso del máximo que se establece en el apartado I del Cuadro de Características.

CLÁUSULA 14ª.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No será posible la cesión del contrato sin la previa autorización por escrito de SEPES.

En todo caso, para que el Contratista pueda solicitar la oportuna autorización deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.
- Que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- Que el Cesionario tenga capacidad para contratar con SEPES y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al Cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

- Que la cesión se formalice en escritura pública.
- Que se halle constituida formalmente la garantía definitiva por el Cesionario.

El Cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al Cedente.

En caso de que el contratista quiera concertar con terceros la realización parcial de la prestación, deberá ajustarse a lo previsto en los artículos 215 y siguientes de la LCSP. Sin embargo, determinadas partes o trabajos incluidos en el contrato, en atención a su especial naturaleza, deben ser ejecutados directamente por el propio licitador o, en caso de oferta presentada por una UTE, por un participante en la misma. Estos trabajos son:

- Los relativos al Coordinador de servicios dado que, entre otras actividades, será el interlocutor de la adjudicataria frente a SEPES canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 15ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará extinguido por cumplimiento o por resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el Contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a plena satisfacción de SEPES, la totalidad de su objeto.

Serán causas que motiven la resolución del contrato las establecidas en los art. 211 y siguientes y en el art. 313 de la LCSP.

Además, se considerarán obligaciones esenciales del contrato, a efectos de lo dispuesto en el art. 211 de la LCSP, las establecidas en la Cláusula 10ª de este Pliego.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le serán incautadas las garantías y deberá, además, indemnizar a SEPES los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada, además de las penalidades que correspondan en aplicación de las cláusulas de este pliego.

CLÁUSULA 16ª.- RESPONSABILIDADES

El Contratista responderá ante SEPES del fiel cumplimiento de sus obligaciones. El Contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para SEPES o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Asimismo, será responsable del cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato.

Las responsabilidades, daños y perjuicios a que diere lugar el incumplimiento o defectuoso cumplimiento por el Contratista de sus obligaciones, se exigirán en cuanto no alcance la garantía para cubrirlos, siendo a cuenta del Contratista todos los gastos judiciales o extrajudiciales que por tal circunstancia se originen.

CLÁUSULA 17ª.- PRERROGATIVAS DE SEPES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190 LCSP, el Órgano de Contratación de SEPES ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Igualmente, SEPES ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, en los términos previstos en la LCSP.

CLÁUSULA 18ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El contrato al que se refiere el presente Pliego de Cláusulas tiene carácter administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP y ambas partes quedan sometidas a lo establecido en el citado Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de cuentas cuestiones litigiosas afectan a la preparación y adjudicación de este contrato, así como para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento, modificación y extinción del mismo.

CLÁUSULA 19ª. REFERENCIAS AL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Las referencias en este Pliego al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios que rijan estas figuras impositivas.

CLÁUSULA 20ª. PRIORIDAD DE CONDICIONES

Si hubiera discrepancias entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y las Cláusulas del presente, prevalecerán éstas sobre aquél.

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE
ASESORÍA Y CONTRATACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

Aprobado
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
P.D. (11 de octubre de 1999)
EL DIRECTOR GENERAL

ANEXO N° I

MODELO DE CONTRATO

DE UNA PARTE,

DON..... en nombre y representación de **SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo**. Esta Entidad goza de personalidad jurídica pública, propia y diferenciada de la del Estado, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y se rige por el Estatuto aprobado por Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre (BOE nº 241 de 8 de octubre). CIF Q2801671E. Actúa en este acto como, en ejercicio de las facultades

Y DE OTRA,

DON, Documento Nacional de Identidad nº, en nombre y representación de, CIF, domicilio en, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Don, el día, inscrita en el Registro de al tomo folio hoja nº inscripción Ostenta dicha representación en virtud de poder otorgado ante el Notario de Don el día número de protocolo, inscrito en el Registro de al tomo folio hoja nº inscripción declarando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas de forma alguna.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, a cuyo efecto

En el supuesto de que el Adjudicatario haya presentado documentación acreditativa de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado de los actos correspondientes a su personalidad, capacidad de obrar y representación, la frase anterior será sustituida por la siguiente:

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato, declarando expresamente el Contratista que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado N° no ha experimentado variación alguna, a cuyo efecto

EXPONEN

El certificado de existencia de crédito ha sido realizado con fecha por la Jefatura de la Unidad de Contabilidad y Gestión Presupuestaria de SEPES.

Con fecha fue acordada por el Órgano de Contratación la aprobación del gasto, del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

La adjudicación del presente contrato se realiza a favor depor el importe máximo de €, IVA excluido, (importe de IVA:), mediante resolución del Órgano de Contratación de fecha

El Contratista declara expresamente que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica, clientela ajena a SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la prestación contratada.

En base a todo lo anterior, los comparecientes otorgan el presente contrato de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas, los servicios de ...

SEGUNDA.- El precio del contrato es de € IVA excluido (importe de IVA:) Los precios unitarios son los recogidos en la oferta del contratista, con los límites máximos establecidos en el Pliego de Cláusulas.

Este precio será abonado por SEPES de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas que rige para este contrato.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato será de.....

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de SEPES una garantía por un importe de € con fecha y por la Entidad

QUINTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato.

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas entre las partes en relación con los efectos, cumplimientos y extinción de este contrato serán resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato, considerando que el contrato ha sido formalizado en la fecha de la última de las firmas recogidas en el mismo.

Por SEPES

Por el ADJUDICATARIO



ANEXO N° II

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO Nº III

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

El formulario está disponible en la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la Parte I será proporcionada por SEPES como poder adjudicador, y deberá ser consignada por el operador económico.	
Identidad del contratante	Respuesta
Nombre:	SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo
Procedimiento:	Abierto
¿De qué contratación se trata?	Respuesta
Título:	Servicios de soporte y mantenimiento de la instalación de SAP y de los sistemas SAP ERP, SAP BO y BW de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES)
Breve descripción de la contratación:	El presente contrato pretende cubrir las siguientes necesidades de mantenimiento relacionados con los sistemas SAP ERP, SAP BO y BW instalados.
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora:	129749

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE
Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS SAP ERP,
SAP BO Y BW DE LA ENTIDAD PUBLICA
EMPRESARIAL DE SUELO (SEPES)**

ÍNDICE

1. OBJETO DE LOS TRABAJOS.....	3
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
2.1 . Infraestructura técnica SAP.....	4
2.2 . Arquitectura funcional SAP	4
2.3 . Interfaces	7
3. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	7
4. PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7
5. PLANIFICACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS	8
5.1 . Fases del servicio	9
6. NIVELES DE SERVICIO	10
6.1 . Categorización de las incidencias	10
6.2 . Seguimiento.....	11
6.3 . Lugar y horario de servicio	12
7. CALIDAD Y SEGURIDAD.....	14

1. OBJETO DE LOS TRABAJOS

El objeto principal de este contrato consiste en la prestación de los siguientes servicios sobre los sistemas SAP ERP, SAP BO y BW implantadas en SEPES:

- Soporte y mantenimiento de la instalación de SAP ERP, SAP BO y BW que incluyen:
 - Actividades de administración de sistemas necesarias para mantener los diferentes entornos (desarrollo, consolidación y producción) en correcto funcionamiento. Esto incluye la implementación de las notas de SAP que subsanen errores detectados en la monitorización.

Entre estas actividades se incluyen asimismo la relación con el fabricante en todo lo referente a la gestión de licencias y la realización de cambios menores de configuración del sistema como gestión de usuarios, gestión de permisos, gestión de impresoras, etc.
 - Réplica del entorno de producción en los entornos de desarrollo y calidad incluyendo traspaso de los datos y de la funcionalidad.
- Apoyo a los usuarios y mantenimiento funcional correctivo, evolutivo y operativo de los sistemas SAP ERP y SAP-BO y BW de 3.000 horas. Solo se pagarán las horas consumidas. Entre los servicios a suministrar están:
 - Asistencia a los usuarios en el uso de la aplicación
 - Mantenimiento funcional correctivo y evolutivo de los sistemas SAP ERP
 - Mantenimiento correctivo y evolutivo de los desarrollos e informes realizados en la plataforma SAP Business Warehouse / SAP Business Objects. Actualización de las plataformas.
 - Mantenimiento correctivo y evolutivo de las llamadas de invocación desde procesos internos de SAP a los servicios web de la plataforma de interoperabilidad de SEPES (basada en servicios web - Windows Communication Foundation).
 - Mantenimiento correctivo y evolutivo de los servicios web de comunicación disponibles en el servidor SAP utilizados por el resto de aplicaciones de SEPES.
 - Instalación de actualizaciones / parches de seguridad en los diferentes sistemas.
 - Realizar operaciones de administración de los sistemas como por ejemplo, operaciones de creación y asignación de permisos de usuarios, seguridad, renovación de licencias, auditorías,... etc.
 - Actualizaciones del Suministro Inmediato de Información del IVA (SII)
 - Trabajos de migración a HANA

Estos conjuntos de tareas se realizarán bajo demanda. Una vez realizada la petición de trabajo por parte de SEPES, el adjudicatario realizará la estimación dentro de los plazos establecidos en los niveles de servicio. En caso de discrepancia en la estimación del

esfuerzo entre el adjudicatario y SEPES, prevalecerá la estimación realizada por este último, con el que el proveedor realizará el trabajo y facturará por ese trabajo el esfuerzo estimado por SEPES.

Las horas no consumidas a la finalización del contrato no se facturarán.

Todas estas actividades incluyen las actualizaciones de la documentación técnica y manuales de usuario que procedan como consecuencia de los cambios realizados.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 . Infraestructura técnica SAP

La infraestructura técnica está compuesta por los siguientes entornos:

- Desarrollo, calidad y producción de SAP ERP
- Solution Manager
- Desarrollo y producción de SAP Business Objects / Business Warehouse

En todos los casos se trata de servidores virtuales creados sobre la plataforma de virtualización VMWARE utilizada por SEPES.

El sistema de gestión de base de datos es Microsoft SQL Server 2008.

La monitorización y administración de los siguientes componentes será responsabilidad de SEPES:

- Hardware
- Sistema de Virtualización
- Sistema de Gestión de Bases de Datos

SEPES tiene un contrato de mantenimiento en vigor de SAP Enterprise Support correcto y al día en sus términos de pago.

2.2 . Arquitectura funcional SAP

Se compone de diferentes sistemas integrados entre sí:



2.2.1 . Los módulos de SAP implantados son los siguientes:

SAP ECC 6.0 (EHP6)		
Aplicación SAP	Módulo	Descripción
SAP Tesorería	TR	Pagos Conciliación bancaria
SAP TRM Tesorería Extendida	TRM	Mercado Dinero
SAP Económico-Financiero	FI-GL	Contabilidad General
	FI-AP	Gestión de proveedores, cuentas a pagar
	FI-AR	Gestión de acreedores, cuentas a cobrar
	FI-AA	Gestión de Activos Fijos
	FI-CO	Contabilidad de centros de coste
SAP EC-CS Consolidación	EC-CS	Consolidación
SAP CO Gestión de Costes	CO-OM	Control de gastos generales
	CO-OM-CCA	Contabilidad de centros de coste
	CO-OM-CEL	Contabilidad de clases de coste
SAP PS Gestión de Proyectos	PS	Gestión de Proyectos
SAP MM Compras	MM	Gestión de Materiales
SAP SD Ventas	SD	Ventas y Distribución

Aplicación SAP	Módulo	Descripción
SAP BW	BW	SAP Business Warehouse 7.3
SAP BO	BO	SAP Business Objects 4.1

2.2.2 . Desarrollos a medida

Los desarrollos a medida realizados para SEPES sobre la solución SAP ERP son los siguientes:

PERSONALIZACIÓN ÁREA ECONÓMICA-FINANCIERA	
Tipología	Descripción
Programas	Gestión de tesorería. Flujo de Caja
	Periodos de carencia
	Solicitud de liquidación anticipada
	Emisión certificado de ingresos
	Refinanciaciones
	Cálculo deuda líquida
	Contabilización intereses devengados
	Financiación corto plazo / Largo plazo.
	Reclasificación contable de cobros por capital/interés/demoras
	Generación Norma 19
Remesas de Recibos Domiciliados enviados al Banco	

	Herramienta de Seguimiento de Acciones Realizadas
	Cálculo de la Variación de Existencias - Proceso Mensual
	Cálculo de la Variación de Existencias - Proceso Anual
	Cálculo de la Variación de Existencias - Anulaciones
	Importación y Carga Diaria de Extractos Bancarios según Norma CSB43
	Control de Certificados AEAT
	Control de Embargos Judiciales
Informes	Listado de Transferencias Bancarias y Cheque
	Formulario: Emisión e Impresión de los Cheques a través del Sistema
	Emisión del Comprobante de Pago
	Formulario: Recordatorios de Pago (40 días antes del Vencimiento)
	Informe: Comportamiento de Impagos
	Informe: Cartera de Crédito Viva
	Informe: Consulta de Requerimiento
	Informe: Adjudicatarios con Deudas Vencida
	Informe: Situación Mensual de Vencimiento
	Informe: Valoración del Crédito Concedido
	Formulario: Emisión Automática de Requerimientos de Pago (Cartas de Reclamación)
	Informes presupuestarios
	Informes de costes
	Informes tributarios

PERSONALIZACIÓN ÁREA COMERCIAL	
Tipología	Descripción
Programas	Generación simulaciones de venta integradas con instrumentos financieros (TRM)
	Gestión de ventas. Integradas con módulo SD
Informes	Notificación adjudicación aplazado
	Simulación Condiciones de venta
	Formulario: Anulación de venta
	Formulario: Ampliación de plazo
	Notificación adjudicación contado
	Ficha de producto
	Programa y formulario para adjudicación con más de un producto
	Formulario operación compra-venta pago aplazado
	Formulario operación compra-venta pago contado
	Parcelas pendientes de venta
	Ventas por forma de pago
	Datos clientes por actuación
	Ficha de cliente
	Situación de actuaciones
	Situación venta por actuaciones
	Parcelas vendidas por rango de fechas
	Relación de ofertas
	Ventas por ejercicio (importe, superficie o número de ventas)
Formularios factura de venta (2 formularios)	
Alerta: opción de compra no ejecutada	

Los desarrollos realizados para SEPES sobre la solución SAP BO son los siguientes:

Informes BO		
Área	Informe	Tipo
Comercial	Consejos	Web Intelligence
	Licitaciones	Web Intelligence
	Productos Comercial	Web Intelligence
	Productos Detalle	Web Intelligence
	Productos Referencias Catastrales	Web Intelligence
	Ventas Productos	Web Intelligence
	Productos para nueva tasación	Web Intelligence
	Productos históricos precios	Web Intelligence
	Situación Comercial productos	Web Intelligence
	Productos en trámite / venta	Web Intelligence
Tesorería	Liquidez bancaria	Web Intelligence
	Operaciones financieras	Web Intelligence
	Listado Facturas Recibidas	Web Intelligence
	Listado Facturas Emitidas	Web Intelligence
Consolidación	Estado de cambios en el Patrimonio Neto Consolidado A	Web Intelligence
	Estado de cambios en el Patrimonio Neto Consolidado B	Web Intelligence
	Balance_PyG Consolidado (Sepes vs todas)	Web Intelligence
	Balance_PyG Consolidado Detalle (Sepes vs todas)	Web Intelligence
	Balance_PyG Consolidado Detalle (Sepes vs participada)	Web Intelligence

2.3 . Interfaces

La solución SAP ERP se encuentra conectada con el sistema informático de gestión de SEPES (SIGES.Net) a través de servicios web.

En el lado de SAP, el tratamiento de las llamadas a servicios web de esta plataforma desde el sistema de gestión, así como la invocación de servicios de este último se hace utilizando la tecnología *Business Transaction Event (BTE)* y *RFC* de SAP.

Los servicios web incluidos en la solución SAP están dentro del alcance de las tareas de apoyo y mantenimiento correctivo y evolutivo.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 36 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

4. PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato el personal designado nominalmente en la documentación presentada para acreditar la solvencia técnica o profesional y procurará que el equipo de trabajo esté formado por las mismas personas durante toda la duración del contrato, salvo las siguientes circunstancias excepcionales que obliguen a la sustitución de alguno de sus componentes: fallecimiento, incapacidad temporal, maternidad, riesgo durante el embarazo, acogimiento o adopción de menores de 6 años o paternidad. En estos supuestos el contratista deberá comunicarlo por escrito a SEPES tan pronto como tenga conocimiento y deberá proponer por escrito personal alternativo en el plazo máximo de 15 días desde dicha comunicación. La aceptación del nuevo personal propuesto

requerirá la aprobación expresa por parte de SEPES, que se podrá negar si considera que la alternativa propuesta por el Contratista no mantiene o mejora las características del personal inicialmente adscrito al contrato.

Con independencia de los supuestos excepcionales mencionados en el párrafo anterior, si quisiera realizar cambios el Contratista respecto al personal designado, deberá solicitarlo por escrito con un plazo de antelación de, al menos, 15 días. La salida del personal inicialmente designado y la entrada del nuevo personal requerirán la aprobación expresa por parte de SEPES, que se podrá negar a autorizar los cambios si considera que la alternativa propuesta por el Contratista no mantiene o mejora las características del personal inicialmente adscrito al contrato.

SEPES podrá exigir la sustitución de alguno o de todos los miembros del equipo cuando no cumpla correctamente con sus funciones y ello suponga un menoscabo para el normal desarrollo del servicio, sin perjuicio de que la organización del trabajo en el ámbito laboral y las actuaciones en materia disciplinaria sean competencia exclusiva de la empresa adjudicataria. La sustitución solicitada deberá ser indefectiblemente atendida por la empresa prestataria del servicio, que deberá proponer por escrito personal alternativo en el plazo máximo de 7 días desde la solicitud de sustitución por parte de SEPES, y requerirá la aprobación expresa por parte de SEPES, que se podrá negar si considera que la alternativa propuesta por el Contratista no mantiene o mejora las características del personal inicialmente adscrito al contrato.

En todo caso los cambios en el personal adscrito a la ejecución del contrato no podrán suponer menoscabo en la calidad de los trabajos o de las fechas de ejecución del servicio.

5. PLANIFICACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Sin perjuicio de los deberes que como empresario competen al adjudicatario respecto al personal asignado a este proyecto, corresponde a SEPES la supervisión y dirección de los servicios, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficiente motivada.

El Coordinador del Servicio, tendrá las siguientes funciones en relación con el presente pliego:

- Actuará como interlocutor de la adjudicataria frente a SEPES canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Coordinará el equipo de trabajo encargado del desarrollo del proyecto:
 - Distribuirá el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirá a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con el servicio contratado.
 - Supervisará el correcto desempeño, por parte del personal integrante del equipo de trabajo, de las funciones que tienen encomendadas, y controlará la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - Organizará el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato debiendo, a tal efecto, coordinarse adecuadamente la adjudicataria con SEPES, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- Informará a SEPES, previamente a su adopción, acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes que pudieran producirse en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- Controlará y dará seguimiento a la facturación relativa al contrato.
- Asistirá a todas las reuniones necesarias con los perfiles requeridos del equipo de trabajo para el perfecto seguimiento del contrato y prestación del servicio.
- Gestionará el cumplimiento de los distintos hitos del proyecto.
- Garantizará la calidad de los productos finales.
- Elaborará informes periódicos de seguimiento del proyecto.

5.1 . Fases del servicio

5.1.1 . Inicio del servicio y traspaso de conocimiento

Durante la fase de inicio se llevarán a cabo las sesiones de trabajo necesarias para iniciar el servicio correctamente. Se realizará el traspaso de conocimiento con el equipo de tecnología o en su caso un proveedor, se identificará a los usuarios clave, se recopilará la documentación existente relacionada con el servicio, se planificarán reuniones y se llevarán a cabo cualesquiera acciones que se consideren necesarias para el correcto inicio del servicio.

5.1.2 . Prestación del servicio

Esta fase consistirá en el desarrollo de los trabajos de acuerdo con las especificaciones descritas en el apartado correspondiente del presente pliego.

5.1.3 . Finalización y transferencia del servicio

En la fase final del servicio, el adjudicatario del presente procedimiento habrá de contemplar un periodo de transferencia de conocimiento de este servicio al equipo de SEPES o en su caso un proveedor. La fase de transferencia del conocimiento tendrá la duración mínima necesaria para que el equipo de SEPES o en su caso un proveedor pueda prestar el servicio a la finalización del presente contrato. La transferencia del servicio tiene por objetivo los siguientes aspectos:

- Proporcionar toda la documentación desarrollada durante la fase de prestación
- Impartir el número de sesiones de transferencia de conocimiento que se consideren necesarias para la correcta explicación del funcionamiento del servicio y reducir el impacto ante el posible cambio de adjudicatario.
- Apoyar al nuevo equipo en las tareas necesarias para mejorar la transferencia.

6. NIVELES DE SERVICIO

Los **niveles de servicio** mínimos a prestar por el adjudicatario para el soporte y mantenimiento de la instalación de SAP ERP, SAP BO y BW, así como para las peticiones con cargo a la bolsa de horas serán los siguientes:

Código Indicador	Indicador	Valor mínimo objetivo
INC-1	Tiempo de entrega por parte del adjudicatario de una estimación de esfuerzo para la resolución de una incidencia de PRIORIDAD 1 desde su notificación por parte de SEPES	4 horas laborables
INC-2	Tiempo de entrega por parte del adjudicatario de una estimación de esfuerzo para la resolución de una incidencia de PRIORIDAD 2 desde su notificación por parte de SEPES	8 horas laborables
INC-3	Tiempo de entrega por parte del adjudicatario de una estimación de esfuerzo para la resolución de una incidencia de PRIORIDAD 3 desde su notificación por parte de SEPES	16 horas laborables
INC-4	Porcentaje de resolución de incidencias/peticiones de apoyo de PRIORIDAD 1 solucionadas/atendidas antes de finalizar el siguiente día laborable siguiente a su aprobación por parte de SEPES	100%
INC-5	Porcentaje de resolución de incidencias/peticiones de apoyo de PRIORIDAD 2 solucionadas/atendidas dentro de los 3 días laborables siguientes a su aprobación por parte de SEPES	90%
INC-6	Porcentaje de resolución de incidencias/peticiones de apoyo de PRIORIDAD 2 solucionadas/atendidas dentro de los 5 días laborables siguientes a su aprobación por parte de SEPES	100%
INC-7	Porcentaje de resolución de incidencias/peticiones de apoyo de PRIORIDAD 3 solucionadas/atendidas dentro de los 5 días laborables siguientes a su aprobación por parte de SEPES	80%
INC-8	Porcentaje de resolución de incidencias/peticiones de apoyo de PRIORIDAD 3 solucionadas/atendidas dentro de los 10 días laborables siguientes a su aprobación por parte de SEPES	100%
INC-9	Tiempo medio entre fallos para incidencias de PRIORIDAD 1 relacionadas con la actividad de administración de sistemas	90 días

Los cómputos son mensuales.

Se entienden como horas laborables las incluidas dentro del horario de servicio indicado en el apartado correspondiente.

Se excluirán del cálculo de los indicadores de nivel de servicio el tiempo durante el que el proveedor no pudiese conectarse a las instalaciones de SEPES por indisponibilidad del sistema corporativo de acceso remoto de la Entidad.

6.1 . Categorización de las incidencias

Las incidencias deberán clasificarse según el cuadro siguiente:

		Críticidad		
		Crítica	Urgente	Normal
Calificación	Bloqueante	<i>Prioridad 1</i>	<i>Prioridad 1</i>	<i>Prioridad 2</i>
	Mayor	<i>Prioridad 1</i>	<i>Prioridad 2</i>	<i>Prioridad 3</i>
	Menor	<i>Prioridad 2</i>	<i>Prioridad 3</i>	<i>Prioridad 3</i>

La calificación de la incidencia se define de la siguiente manera:

- Bloqueante: el usuario no puede continuar con su actividad profesional
- Mayor: el usuario puede continuar con su actividad profesional pero de forma muy limitada.
- Menor: el resto de los casos

La criticidad de la incidencia se define de la siguiente manera:

- Crítica: la incidencia
 - Tiene impacto económico y/o
 - Tiene impacto de imagen y/o jurídico frente a varios clientes o a un gran cliente y/o
 - Afecta a más de 6 usuarios
- Urgente: la incidencia
 - Tiene impacto de imagen y/o jurídico frente a un cliente y/o
 - Afecta a más de 3 usuarios
- Normal: la incidencia
 - Afecta a menos de 3 usuarios

Las incidencias deberán tratarse en orden de prioridad, de mayor (Prioridad 1) a menor (Prioridad 3), y dentro de cada nivel prioridad por orden de apertura (primero la más antigua y por último la más reciente), salvo indicación contraria por parte de SEPES.

En lo que se refiere al impacto económico, de imagen o jurídico de las incidencias, corresponde a SEPES comunicar al adjudicatario la existencia y el alcance del mismo. En ausencia de esta comunicación se entenderá por ambas partes que no existe tal impacto.

6.2 . Seguimiento

A efectos de control del cumplimiento de los niveles de servicio, el adjudicatario deberá especificar en su oferta una dirección de correo electrónico a la que SEPES dirigirá las comunicaciones de apertura y cierre de las peticiones. El adjudicatario deberá comunicar cualquier cambio en esta dirección de correo electrónico con una antelación mínima de QUINCE (15) DÍAS NATURALES.

De manera mensual y antes del día 10 de cada mes el adjudicatario entregará a SEPES un informe de seguimiento que deberá incluir, como mínimo:

- La evolución de los niveles de servicio del último período, así como su evolución desde el inicio del contrato, indicador por indicador.
- Soporte y mantenimiento de la instalación de SAP ERP, SAP BO y BW:
 - Un seguimiento de cada una de las incidencias y tareas abiertas o realizadas en el último periodo de seguimiento. En el caso de las incidencias deberá incluirse una descripción de las causas, el impacto que ha tenido y la solución aplicada, con indicación de si ésta es definitiva o temporal.
 - El calendario de paradas programadas para el período en curso.
- Apoyo a los usuarios y mantenimiento funcional correctivo, evolutivo y operativo de los sistemas SAP ERP y SAP-BO y BW:
 - Un informe de consumo (horas) de las bolsa de mantenimiento contratada. En el informe se diferenciarán las horas consumidas, las horas pendientes de consumir pero ya planificadas y las horas aún disponibles.
 - Un informe de estado de las solicitudes de servicio recibidas que diferencie entre solicitudes de servicios recibidas, solicitudes de servicio en curso y solicitudes de servicio pendientes de planificar. Para las solicitudes de servicios recibidas se incluye la fecha de solicitud, la fecha de inicio de trabajo y la fecha de finalización del trabajo. Para solicitudes de servicio en curso se incluye la fecha de inicio del trabajo y la fecha prevista de finalización.
- Cualquier otra información o propuesta relevante a consideración del adjudicatario

Cuando por circunstancias excepcionales se presenten puntos críticos en la prestación del servicio que requieran actuaciones de larga duración o cuya resolución se demore mucho en el tiempo, se podrá abrir un apartado adicional en el informe para el seguimiento de estos puntos críticos. El contenido básico de este apartado sería:

- Fecha de aparición del punto crítico.
- Fecha planificada de resolución del punto crítico.
- Título o descripción breve.
- Situación a la fecha del informe.

6.3 . Lugar y horario de servicio

6.3.1 . Soporte y mantenimiento de la instalación de SAP ERP, SAP BO y BW

Los trabajos se desarrollarán preferentemente de forma remota mediante conexión a la red de SEPES utilizando el sistema de acceso remoto de la Entidad, limitándose los trabajos presenciales en los locales de SEPES - ubicados en Madrid capital – a aquellos casos en los cuales, por la naturaleza del sistema objeto del servicio y/o la naturaleza de la intervención a realizar, impidan o desaconsejen por razones técnicas (debido al riesgo que implicaría para SEPES no hacerlo así) la ejecución de esta última de forma remota.

El horario de servicio para esta actividad – entendiendo como tal el horario durante el cual los equipos deben estar plenamente operativos y aplican los niveles de servicio relacionados - es el mismo que para las actividades de apoyo y mantenimiento correctivo.

6.3.2 . Apoyo a los usuarios y mantenimiento funcional correctivo, evolutivo y operativo de los sistemas SAP ERP y SAP-BO y BW

Los trabajos se desarrollarán de forma presencial en SEPES si así se considera oportuno por parte de SEPES.

6.3.3 . Horario de servicio

El horario de servicio para estas actividades – entendiendo como tal el horario durante el cual el adjudicatario debe atender las peticiones de SEPES y que cuenta como “laborable” a efectos de medición de los niveles de servicio - será el siguiente:

Días	Horario de servicio	Sin servicio
Lunes a Viernes	8 a 19 horas	19 a 8 horas
Sábados, Domingos y festivos de carácter nacional y local en Madrid capital.	-	0 a 24 horas

6.3.4 . Mantenimientos programados

El horario de mantenimiento programado que implique una parada del sistema será el siguiente:

Días	Horario de servicio
Lunes a Viernes	18 a 8 horas
Sábados, Domingos y festivos de carácter nacional y local en Madrid capital.	0 a 24 horas

El tiempo de indisponibilidad de los sistemas debido a una intervención de mantenimiento programado no cuenta para el cálculo de los indicadores de servicio, siempre que se realice dentro del horario de mantenimiento programado y haya sido validada por SEPES previamente a su realización.

La empresa adjudicataria deberá proveer todos los medios técnicos necesarios para la prestación del servicio (PCs, portátiles, teléfonos móviles, impresoras, etc.).

La empresa adjudicataria se compromete a asistir a todas las reuniones necesarias para el perfecto seguimiento del contrato y prestación del servicio.

7. CALIDAD Y SEGURIDAD

A continuación se describen una serie de requisitos relacionados con la calidad y la seguridad que deberá tener en cuenta el adjudicatario del contrato objeto de esta licitación.

- Metodología SSDLC (Secure Systems Development Life Cycle): El proveedor deberá seguir una metodología que tenga en cuenta la seguridad en todas las etapas que atraviese la vida del software. Esta metodología deberá incluir obligatoriamente las directrices internas y los requisitos de seguridad que marque SEPES tomando como marco de referencia el estándar internacional ISO 27001.
- Procedimiento de paso a Producción: El proveedor deberá utilizar un procedimiento autorizado por SEPES para el proceso de paso a producción que cumpla sus requisitos internos de seguridad y calidad del software. Este procedimiento deberá seguirse en cualquier tipo de desarrollo, sin excepciones.
- Procedimiento de gestión de logs: El proveedor activará los registros, pistas y logs que sean fijados por SEPES por el tiempo de retención que fije SEPES para cada caso. En caso de establecerse revisiones de estas trazas, el proveedor deberá extraer las mismas en el tiempo y forma establecido por las directrices de SEPES.
- Calidad del Software: El proveedor deberá cumplir con una serie de requisitos de calidad en todos los desarrollos software tomando como marco de referencia el estándar internacional ISO 25000.

UNIDAD PROPONENTE DEL
CONTRATO
JEFE DE LA UNIDAD DE
DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE
APLICACIONES

VISTO BUENO DEL RESPONSABLE
DEL CONTRATO
JEFE DE LA DIVISION DE
RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO

Conforme
EL SECRETARIO GENERAL,

Aprobado
EL DIRECTOR GENERAL